

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María del Rosario Hoyos Franco
Demandado	Ana Maria Hoyos Franco
Radicado	05001-31-03- 008-2020-00076-00
Instancia	Primera
Tema	Se incorpora contestación a la demanda / Reconoce personería

Se incorpora al expediente contestación a la demanda realizado por la señora **ANA MARIA HOYOS FRANCO** a través de apoderado contractual; se reconoce personería para actuar al abogado EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ con T.P. 97.472 del C. S. de la J., para que represente sus intereses de conformidad con el poder conferido¹.

Así mismo, se incorpora la constancia del registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-154460.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

02

¹ Ver folio 129

